La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 250/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº **213**/24.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Mónica Susaria URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

2 9 JUL 2024

MESA DE ENTRADA

Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 25 JUL 2024



VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a mi función legislativa, desde el día 03 al 09 de Agosto del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 03/08/24 - regreso: 09/08/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara Nº 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 03/08/24 - regreso: 09/08/24), a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Complido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

250/24

Paricia B VI.CO
Directora a Scribtaria
Ganarai da Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Demian Alberto 1 offier Vicepresidente : cuo Poder Legislatura

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"